



CMAS

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y SANEAMIENTO DE XALAPA



COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Oficio No. CT/207/2024
Xalapa, Ver., a 20 de septiembre de 2024

**C. SOLICITANTE CON FOLIO 300563324000141
PRESENTE.**

En relación a su solicitud de acceso a la información pública recibida el 10 del presente mes, presentada en esta Coordinación a mi cargo a través de la Plataforma Nacional de Transparencia bajo el número de folio **300563324000141**, con efectos al mismo día, y toda vez, que la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., 2022-2025 tiene como uno de sus ejes rectores el principio de máxima publicidad en su gestión, facilitando a los particulares el ejercicio del derecho de acceso a la información en los términos establecidos en el artículo 6 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 121, 122, 123 y 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los artículos 132, 134 fracción II, III, VII, 139, 140, 141, 142, 143 y 145 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y los artículos 59 fracción III, 67 fracción VIII y XII, 73 fracción II y XXII y 75 fracción I y XII del Reglamento Interior de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., me permito precisar lo siguiente:

PRIMERO.-En consecuencia, en términos del artículo 134 fracción II, III y VII y artículo 145 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; se requirió la información a las áreas de este organismo operador a lo cual se señala lo siguiente:

En atención a la solicitud No. **300563324000141** donde menciona:

“Quisiera conocer cuanto se cobro por servicio de tratamiento de agua en el año 2023 y para que se utilizó ese dinero. Además deseo conocer cuál es el método que se utiliza para tratar el agua y la periodicidad con la que se realiza.” (Sic)

Y sus datos complementarios:

“Me interesa conocer el dato del agua y los recursos del código postal 91302.” (Sic)

Se solicitó a la **Gerencia Comercial**, a la **Gerencia de Recursos Financieros** y a la **Gerencia de Operación y Mantenimiento**, mediante memorándum no. **CT/422/2024** de fecha 10 del presente mes:



Avenida Miguel Alemán número 109, colonia Federal.
C. P. 91140, Xalapa, Veracruz. Teléfono: (228) 237 03 00

Trabajo
y transparencia

- a) La **Gerencia de Recursos Financieros** entregó respuesta a su petición a través del memorándum no. **GRF/1714/2024** recibido en fecha 12 del presente mes, adjuntándose el mismo.
- b) La **Gerencia Comercial** entregó respuesta a su petición a través del memorándum no. **DSU/GC/867/2024** recibido en fecha 13 del presente mes, adjuntándose el mismo.
- c) La **Gerencia de Operación y Mantenimiento** entregó respuesta a su petición a través del memorándum no. **GOM/1572/2024** recibido en fecha 20 del presente mes, adjuntándose el mismo.

Así mismo, es importante, destacar que los titulares de las áreas administrativas que integran esta Comisión son responsables de la toma de sus decisiones dentro de la esfera de su competencia, validez del acto administrativo que realicen y el contenido de la respuesta proporcionada representa la voluntad manifestada del que la suscribe.

Lo anterior, de acuerdo a la Ley General de Transparencia en su Artículo 131. Las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.

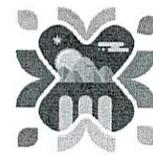
En cumplimiento al criterio emitido por el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IVAI) 8/2015 "ATRIBUCIÓN DE LAS UNIDADES DE ACCESO DE REALIZAR LOS TRÁMITES INTERNOS NECESARIOS PARA LOCALIZAR Y ENTREGAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REQUERIDA DEBE ACREDITARSE. Para tener por cumplida la atribución de las unidades de acceso de realizar los trámites internos necesarios para localizar y entregar la información pública requerida, prevista en el artículo 29, fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es menester acompañar a la respuesta la documentación expedida por el área o áreas competentes para ello."

Criterios emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) 7/19 que a la letra dice "Documentos sin firma o membrete. Los documentos que son emitidos por las Unidades de Transparencia son válidos en el ámbito de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública cuando se proporcionan a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, aunque no se encuentren firmados y no contengan membrete". Y el 7/09 que a la letra dice "Los documentos sin firma o membrete emitidos y/o notificados por las Unidades de Enlace de las dependencias o entidades son válidos en el ámbito de la Ley



CMAS

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y SANEAMIENTO DE XALAPA



Xalapa
H. Ayuntamiento 2022 - 2025

Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental cuando se proporcionan a través del sistema Infomex”.

SEGUNDO.-En caso de inconformidad con la respuesta, no omito manifestarle que de acuerdo a la Ley en materia, en sus artículos 153 y 156, usted tiene el derecho de interponer el recurso de revisión contra la presente respuesta ante el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en un plazo de 15 días hábiles, de que se haya tenido conocimiento o se ostente sabedor del mismo, anexando el acuse de recibido esto con la finalidad de computar los plazos contados a partir de la recepción del presente.

Por último me permito informarle que esta Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., le refrenda el compromiso democrático con el acceso a la información pública y la rendición de cuentas, por lo que la información que solicite relativa a las funciones de este sujeto obligado seguirá estando a su disposición.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo. Para cualquier duda, estoy a sus órdenes en el número de teléfono 2282370300 ext. 122 y 123 o a los correos electrónicos transparencia@cmasxalapa.gob.mx y transparenciacmasxalapa@hotmail.com

ATENTAMENTE



LIC. IRMA RODRÍGUEZ ÁNGEL
COORDINADORA

C.C.P. Minutario/Expediente.
*IRA/afmn/xpdg



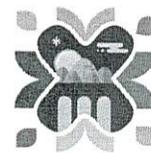
Avenida Miguel Alemán número 109, colonia Federal.
C. P. 91140, Xalapa, Veracruz. Teléfono: (228) 237 03 00

Trabajo
y transparencia



CMAS

COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA



Xalapa
H. Ayuntamiento 2022 - 2025

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Memorándum No. CT/422/2024
Xalapa, Ver., a 10 de septiembre de 2024

L.C. MARÍA JOSÉ GUZMÁN CASTILLO
GERENTE COMERCIAL

L.C. RUBÉN ARMANDO BARONA ALBA
GERENTE DE RECURSOS FINANCIEROS

ING. ALFREDO RAUL COLORADO ACOSTA
GERENTE DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
PRESENTE.



Por medio del presente, me permito solicitarle de la manera más atenta su colaboración y apoyo, en aras de poder dar respuesta en tiempo y forma a la solicitud de información recibida el 10 del presente mes, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, bajo el número de folio **300563324000141**, con efectos al mismo día, en la que se requiere lo siguiente:

“Quisiera conocer cuanto se cobro por servicio de tratamiento de agua en el año 2023 y para que se utilizó ese dinero. Además deseo conocer cuál es el método que se utiliza para tratar el agua y la periodicidad con la que se realiza.”
(Sic)

Y sus datos complementarios:

“Me interesa conocer el dato del agua y los recursos del código postal 91302”(Sic)

*Recibi
Ale montero
11-09-24*

Lo anterior, por considerar que dicha información obra en sus archivos y es de su competencia, como ya es de su conocimiento, deberá remitir dicha información dentro del término de **tres días hábiles**, a partir de la fecha de recepción del presente, con fundamento en los artículos 3 fracciones VII, XVI, XXXI y XXXII, 4, 9 fracción V, 132, 134 fracciones II, III, VII y XVIII, 139, 143 y 145 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y los artículos 59 fracción III, 67 fracción VIII y XII, 73 fracción II y XXII y 75 fracción I y XII del Reglamento Interior de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver.

La respuesta que proporcione a la misma, deberá conducirla de conformidad con el criterio emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales



Avenida Miguel Alemán número 109, colonia Federal.
C. P. 91140, Xalapa, Veracruz. Teléfono: (228) 237 03 00





CMAS

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y SANEAMIENTO DE XALAPA



(INAI) 2/17 que a la letra dice “Congruencia y exhaustividad. Sus Alcances para garantizar el derecho de acceso a la información. De conformidad con el artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de su artículo 7; todo acto administrativo debe cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad. Para el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información, la congruencia implica que exista concordancia entre el requerimiento formulado por el particular y la respuesta proporcionada por el sujeto obligado; mientras que la exhaustividad significa que dicha respuesta se refiera expresamente a cada uno de los puntos solicitados. Por lo anterior, los sujetos obligados cumplirán con los principios de congruencia y exhaustividad, cuando las respuestas que emitan guarden una relación lógica con lo solicitado y atiendan de manera puntual y expresa, cada uno de los contenidos de información”.

Asimismo, es significativo subrayar que si de la lectura de la solicitud de información usted advierte lo siguiente, lo haga de conocimiento de la que suscribe:

- Que la información no se encuentra en los registros o archivos de este Sujeto Obligado le ruego justifique y motive lo anterior a efecto de que se **oriente** al solicitante para que acuda ante otro sujeto obligado de acuerdo a lo establecido en los artículos 3 fracción VII y 4, 7, 143 y 145 fracción III de la Ley de Transparencia.
- Que los datos contenidos en la misma fuesen insuficientes o erróneos para atender la petición que nos ocupa, deberá informarlo a esta Coordinación en un plazo improrrogable de dos días hábiles, a fin de que en términos del artículo 140 de la ley de la materia, se realice la **prevención** correspondiente al solicitante exhortándole a que aporte más elementos o corrija los datos originalmente proporcionados en su petición.
- En caso de requerir **ampliación de plazo** para dar respuesta, el plazo referido en el artículo 145 podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas por usted, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.
- Para el caso de que la información a proporcionar debe ser clasificada como **reservada o confidencial**, deberá comunicarlo,



Avenida Miguel Alemán número 109, colonia Federal.
C. P. 91140, Xalapa, Veracruz. Teléfono: (228) 237 03 00

Trabajo
y transparencia

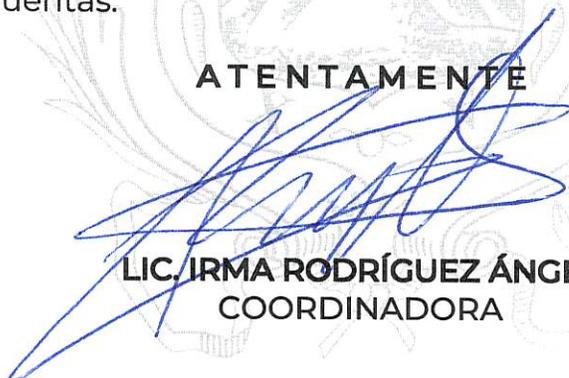


argumentando las causas de manera justificada y motivada de conformidad con los numerales 55, 65, 69, 70, 144 y 149 de la ley de la materia, para que dichas consideraciones sean presentadas al Comité de Transparencia.

- Si después de una búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos del área a su cargo, se concluye que la información que requiere el solicitante es **inexistente o se es incompetente**, deberá comunicarlo atendiendo los artículos 7, 150 y 151 de la Ley de la materia, con la finalidad de que dicha manifestación de inexistencia o de incompetencia sea presentada al Comité Transparencia.
- Para dar respuesta a la presente solicitud, podrá y deberá hacer uso de los criterios orientadores derivados de las resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y las emitidas por el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, mismos que se encuentran publicados en el portal de transparencia del órgano estatal en la siguiente dirección electrónica: http://www.ivai.org.mx/?page_id=12387

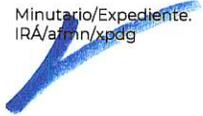
Sin otro particular, quedo a su disposición para cualquier comentario, duda u orientación al respecto. Con el agradecimiento por la oportuna y eficaz colaboración que el área a su digno cargo realice en el cumplimiento a la transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas.

ATENTAMENTE



LIC. IRMA RODRÍGUEZ ÁNGEL
COORDINADORA

Minutario/Expediente.
IRA/armn/xpdg



LIC. IRMA RODRÍGUEZ ÁNGEL
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA
PRESENTE



Con fundamento en lo establecido en los artículos 3 segundo párrafo y 7 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 93, fracción IV, 107 y 108 del Reglamento Interior de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Veracruz, y en respuesta a su Memorándum No. CT/422/2024, relativo a la solicitud de información bajo el folio 300563324000141, en la cual se requiere lo siguiente:

“Quisiera conocer cuanto se cobro por servicio de tratamiento de agua en el año 2023 y para que se utilizó ese dinero. Además dese conocer cuál es el método que se utiliza para tratar el agua y la periodicidad con la que se realiza.”

Y sus datos complementarios

“Me interesa conocer el dato del agua y los recursos del código postal 91302” (Sic)

Sobre el particular, es de destacar que de acuerdo a lo previsto en el artículo 143 de la Ley Número 875, así como al Criterio 03/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) de rubro “No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información”, los sujetos obligados solo entregarán aquella información que se encuentra en su poder y dicha entrega no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante, es decir, los sujetos obligados garantizarán el derecho al acceso a la información, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documento ad hoc para atender la solicitud de información, ya que la obligación de acceso a la información se dará por cumplida cuando se pongan los documentos o registros a disposición del solicitante.

Al respecto le comento que, durante el mes de enero a diciembre de 2023, los ingresos por cobro de servicio de saneamiento fueron por la cantidad de \$157,215,092.33, de conformidad con registros contables del Organismo.

Por cuanto hace a la solicitud **“para que se utilizó ese dinero”**, le informo que el registro contable de los ingresos derivados del cobro de servicio de saneamiento, se clasifica dentro del rubro de Derechos dentro del Estado Analítico de Ingresos (el cual puede

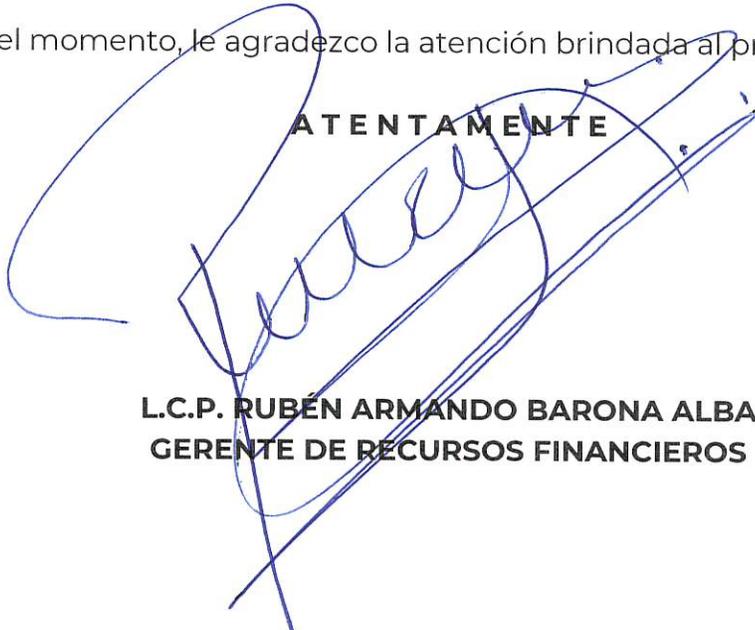
ser consultado a manera de ejemplo en la siguiente liga: https://cmasxalapa.gob.mx/lgcg/01/B/2023/02/12/estado_analitico_de_ingresos_diciembre_2023.pdf, misma que corresponde al mes de diciembre de 2023), por lo que no se apertura una fuente específica por ese concepto (ingresos por cobro de servicios de saneamiento), en virtud de que dicho recurso es destinado para cualquier tipo de capítulo del gasto, como pueden ser Servicios Personales, Materiales y Suministros, Servicios Generales, entre otros, por lo anterior, no existe gasto específico de los recursos recaudados por concepto del cobro del servicio de saneamiento.

De igual forma a manera de ejemplo, en el siguiente enlace: https://cmasxalapa.gob.mx/lgcg/01/A/2023/12/estado_de_actividades_diciembre_2023.pdf, se observan los egresos al mes de diciembre de 2023 de este Organismo, mismos que ascienden a la cantidad de \$594,202,941.51, la cual incluye los gastos derivados de la recaudación por servicio de saneamiento.

Con relación a la solicitud “**Además de conocer cuál es el método que se utiliza para tratar el agua y la periodicidad con la que se realiza**”, así como al dato complementario “**y los recursos del código postal 91302**”, le informo que de conformidad con las atribuciones establecidas en el Reglamento Interior del Organismo, esta Gerencia no resguarda, administra ni genera dicha información.

Sin más por el momento, le agradezco la atención brindada al presente.

ATENTAMENTE



L.C.P. RUBÉN ARMANDO BARONA ALBA
GERENTE DE RECURSOS FINANCIEROS

C.c.p. Mtra. Claudia Pacheco Aranda. - Directora de Administración.- Para su conocimiento. Presente.
Expediente/Minutario.
RABA/jrpf

GERENCIA COMERCIAL
Xalapa, Ver., a 13 de Septiembre del 2024
Memorándum No. DSU/GC/867/2024

LIC. IRMA RODRIGUEZ ANGEL
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA.
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 59 Fracción X, inciso a, art. 115 y 116 del Reglamento Interior de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Veracruz y en respuesta al memorándum CT/422/2024, del día 10 de Septiembre de 2024 en el cual se generó una solicitud de información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con el folio **300563324000141** en la cual se solicita la siguiente:

"Quisiera conocer cuanto se cobro por servicio de tratamiento de agua en el año 2023 y para que se utilizó ese dinero. Además deseo conocer cuál es el método que se utiliza para tratar el agua y la periodicidad con la que se realiza."
(Sic)

Y sus datos complementarios:

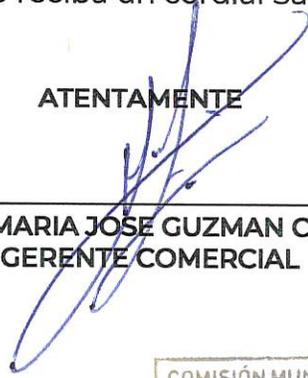
"Me interesa conocer el dato del agua y los recursos del código postal 91302"(Sic)

La Gerencia Comercial emite la siguiente respuesta:

Referente a lo solicitado al respecto le comento que la información solicitada no está dentro de las atribuciones de esta Gerencia.

Sin más por el momento reciba un cordial Saludo.

ATENTAMENTE



L.C. MARIA JOSE GUZMAN CASTILLO
GERENTE COMERCIAL

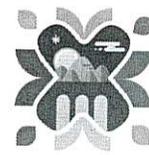
C.c.p. Archivo
MJGC/ahm





CMAS

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y SANEAMIENTO DE XALAPA



Xalapa
H. Ayuntamiento 2022 - 2025

XALAPA, VER., A 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024
GERENCIA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
MEMORÁNDUM No. GOM/1572/2024

Página 1 de 1

LIC. IRMA RODRÍGUEZ ÁNGEL
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA
PRESENTE

Por medio del presente, con fundamento en las atribuciones que me confieren los artículos 127 y 128 del Reglamento Interno de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Veracruz y en atención a su **MEMORÁNDUM NO. CT/422/2024**, Mediante el cual solicita atender la Solicitud de Información Pública con folio 300563324000141.

Derivado de lo anterior, se solicitó al Departamento de Saneamiento que atendiera la petición, mismo que entrego respuesta mediante Memorándum No. JDS-0804-2024, adjuntándose el mismo.

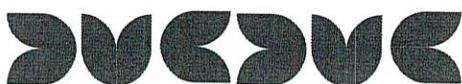
Sin otro particular le envío un cordial saludo

ATENTAMENTE

ING. ALFREDO RAÚL COLORADO ACOSTA
GERENTE DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO



C.C.P. DIRECCIÓN DE OPERACIÓN.- PARA SU CONOCIMIENTO.
ING. ARCA/dcl*



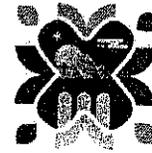
Avenida Miguel Alemán número 109, colonia Federal.
C. P. 91140, Xalapa, Veracruz. Teléfono: (228) 237 03 00

Trabajo
y transparencia



CMAS

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y SANEAMIENTO DE XALAPA



Xalapa
H. Ayuntamiento 2022 - 2025

GERENCIA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE SANEAMIENTO

Memorándum No. JDS-0804-2024

Xalapa, Ver. A 17 de septiembre de 2024

Asunto: Respuesta a Memorándum GOM/1544/2024 "En Respuesta a Solicitud de Información".

3182/24

ING. ALFREDO RAÚL COLORADO ACOSTA
GERENTE DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
PRESENTE.

En atención al memorándum GOM/1544/2024 donde solicita información la LIC. IRMA RODRIGUEZ ANGEL, COORDINADORA DE TRANSPARENCIA en memorándum CT/422/2024 bajo el número de folio 300563324000141, en el cual solicitan lo siguiente:

"Quisiera conocer cuánto se cobró por servicio de tratamiento de agua en el año 2023 y para que se utilizó ese dinero. Además, deseo conocer cuál es el método que se utiliza para tratar el agua y la periodicidad con la que se realiza" (Sic)

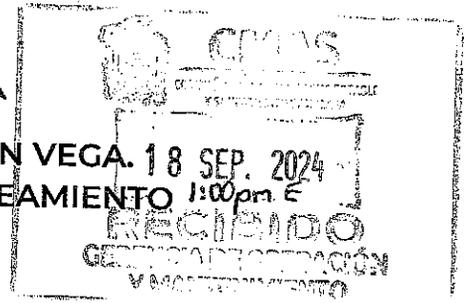
En referencia a lo solicitado este Departamento no cuenta con la información del cobro por tratamiento de agua del año 2023, así como tampoco para que se utilizó este recurso. (No es competencia del Departamento). En cuanto al método que se utiliza para tratar el agua, es un sistema de tratamiento Biológico el cual cuenta con diferentes etapas del tratamiento como lo son pretratamiento, tratamiento primario, secundario y desinfección, la cual opera los 365 días las 24 hrs.

"Me interesa conocer el dato del agua y los recursos del código postal 91302" (Sic)
El código antes mencionado pertenece a Banderilla, Veracruz lo cual no tiene jurisdicción este Organismo

Esperando que la información le sea de utilidad, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

BIÓL. PATRICIO ALBERTO GALVÁN VEGA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SANEAMIENTO



ARCHIVO*JDS/LMR/PAGV.



Avenida Miguel Alemán número 109, colonia Federal.
C. P. 91140, Xalapa, Veracruz. Teléfono: (228) 237 03 00

Trabajo
y transparencia